



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4128)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 19 de febrero de 2024, llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales (Código 4128)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar las reclamaciones presentadas contras las preguntas 9, 16, 29 y 34 del ejercicio celebrado el 17 de febrero de 2024, por lo que se procede a su anulación en los términos que se reproducen en el Anexo I que acompaña al presente Acuerdo, realizándose, en consecuencia, la corrección de las preguntas de reserva números 41, 42, 43 y 44 del ejercicio. Asimismo, se estiman las reclamaciones a la pregunta 28, y se modifica la respuesta a la pregunta.

SEGUNDO. - Desestimar el resto de las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de 19 de febrero de 2024, conforme a los fundamentos que se recogen en el Anexo a este Acuerdo.

TERCERO. - Aprobar con carácter provisional, la calificación obtenida por las personas participantes que han concurrido al ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán realizar la consulta a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

CUARTO. - Conforme a lo establecido en la Base 6.1.3 de la convocatoria, resulta necesario haber obtenido al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio, habiendo asimismo acertado como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que descuenta el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, las personas interesadas podrán consultar, través del citado enlace, la relación provisional de personas que han superado el ejercicio de la fase de oposición.


Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra la calificación provisional o petición de revisión del ejercicio en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 3,

Fdo.: Juan José Martín Vera.

Código Seguro De Verificación	GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ==	Fecha	15/03/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MARTIN VERA	Página	1/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ%3D%3D		





ANEXO

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (CÓDIGO 4128).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA 9

MARÍN MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER.
MARÍN MORENO, FRANCISCO JAVIER.

El Tribunal comunicó en cada aula el error advertido en el enunciado de la pregunta ya que se indicaba la palabra “diagrama” en lugar de “diafragma” y podía inducir a confusión, por lo que **ha acordado anular de oficio dicha pregunta**. Por ello, **se desestiman** las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 12

CAMPOS LAMA, MANUEL ALEJANDRO.


El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitablemente a la cuestión planteada. Por ello, **se desestima** la reclamación presentada.

PREGUNTA 16

CORNAGO GARCÍA, EMILIANO.
GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER.
LEAL CARMONA, ENRIQUE.
PALOMINO SÁNCHEZ, BELÉN.
TRABAZO GORDILLO, ESPERANZA MACARENA.
VIVERO LEÓN, LAURA.
VIVERO LEÓN, TAMARA.
ZAMORA MEJÍAS, MARTÍN.

El Tribunal considera que el enunciado de la pregunta no está correctamente formulada al haberse indicado el término “compresión” por lo que se procede a la **anulación** de la pregunta.

Código Seguro De Verificación	GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ==	Fecha	15/03/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MARTIN VERA	Página	2/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ%3D%3D		





PREGUNTA 19

BOZA GONZÁLEZ, JUAN LUIS.
MATEOS NÚÑEZ, EVA.

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitablemente a la cuestión planteada. Por ello, **se desestima** la reclamación presentada.

PREGUNTA 23


DURÁN CABALLERO, JUAN MANUEL.
VELEZ OSORIO, SHIRLEY.
VIVERO LEÓN, TAMARA.

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitablemente a la cuestión planteada. Por ello, **se desestima** la reclamación presentada.

PREGUNTA 28

ARROYO LÓPEZ, ENRIQUE JESÚS.
BOZA GONZÁLEZ, JUAN LUIS.
CALVO LAULA, JOSÉ MARÍA.
CAMPOS LAMA, MANUEL ALEJANDRO.
CORNAGO GARCÍA, EMILIANO.
CUBERO FERNÁNDEZ, CARLOS.
DÍAZ-BORREGO CASTILLO, CRISTINA
DURÁN CABALLERO, JUAN MANUEL.
ESPINO ESPEJO, BEATRIZ.
GARCÍA BERMUDEZ, PAULA.
GARCÍA MONTALVO, VIRGINIA.
JIMÉNEZ BORREGO, JUAN ANTONIO.
LÓPEZ MARÍN, ANDRÉS.
MARTOS CORRALES, JESÚS JAVIER.
MATEOS NÚÑEZ, EVA.
PARRILLA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN.
VELEZ OSORIO, SHIRLEY.
VIVERO LEÓN, LAURA.
VIVERO LEÓN, TAMARA.
ZAMORA MEJÍAS, MARTÍN.

Código Seguro De Verificación	GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ==	Fecha	15/03/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MARTIN VERA	Página	3/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ%3D%3D		





El Tribunal ha advertido un error en la plantilla publicada donde se daba como respuesta correcta la opción c), por lo que se **estiman** las reclamaciones formuladas, al considerarse la respuesta **correcta la opción b)**.

PREGUNTA 34.

MARÍN MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER.
MARÍN MORENO, FRANCISCO JAVIER.

El Tribunal comunicó en cada aula el error advertido en el enunciado de la pregunta ya que se indicaba la palabra “Conserjería” en lugar de “Medios Audiovisuales” y podía inducir a confusión, por lo que **ha acordado anular de oficio dicha pregunta**. Por ello, **se desestiman** las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 41

BACARIZA MORILLAS, CONSUELO.

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a la cuestión planteada y cuenta con el respaldo normativo. Por ello, **se desestima** la reclamación presentada.

PREGUNTA 42

BACARIZA MORILLAS, CONSUELO.
LÓPEZ SALVATIERRA, JUAN.

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a la cuestión planteada y cuenta con el respaldo normativo. Por ello, **se desestiman** las reclamaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ==	Fecha	15/03/2024
Firmado Por	JUAN JOSE MARTIN VERA	Página	4/4
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GW21BLRDbgYFq7EedCvKDQ%3D%3D		

